

Resolución 249/2023, de 24 de enero, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, por la que se deja sin efecto la Resolución 2026/2020, de 29 de julio, de la Secretaría General Técnica de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad por la que se aprueban las instrucciones relativas a la obligación de los centros y servicios de remitir información sobre su situación ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La Resolución 2026/2020, de 29 de julio, de la Secretaría General Técnica de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se aprueban las instrucciones relativas a la obligación de los centros y servicios de remitir información sobre su situación ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se fundamentaba en la obligación de las personas titulares o directoras de los distintos centros, servicios y establecimientos sanitarios, de naturaleza pública o privada, de colaborar con las autoridades sanitarias y de política social en los cometidos de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

Dicha obligación se recogía en el apartado Sexagésimo cuarto de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020 de 5 de junio. Posteriormente, dicha obligación se recogió, en los mismos términos, en el apartado Sexagésimo cuarto de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que derogó y sustituyó a la anterior. Finalmente, dicha obligación se recogió, en los mismos términos, en el apartado Sexagésimo tercero de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que derogó y sustituyó a la anterior.

Por su parte, la colaboración en los cometidos de vigilancia, prevención y control del COVID-19 se plasmó, entre otros instrumentos, en el *Acuerdo para la elaboración de una estadística semanal pública de la situación de los centros residenciales, mientras dure la situación de pandemia, a partir de los datos compartidos por las comunidades autónomas*, adoptado, el 2 de diciembre de 2020, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Ahora, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, ha aprobado el *Acuerdo sobre la estadística semanal de residencias y COVID-19, aprobada por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 2 de diciembre de 2020*, según el cual la duración de esta operación estadística se



vinculaba directamente a la existencia de la situación de pandemia derivada del COVID-19, ocurriendo que la situación epidemiológica de nuestro país no es la misma que la que se presentaba en diciembre de 2020, puesto que su incidencia se ha reducido enormemente, aunque en ningún caso se pueda dar como finalizada a criterio de la OMS.

Una vez consultado el asunto con el Ministerio de Sanidad y con el Instituto de Salud Carlos III, de cara a la continuidad de la recogida de datos y a la publicación de estas estadísticas, el Pleno del Consejo Territorial ha acordado proseguir con la recogida y publicación de los datos hasta la semana 4ª de 2023 (semana del 23 al 29 de enero), de tal modo que, si se observa que la situación se mantiene en unos parámetros de control como los actuales, se dejen de remitir los datos.

En consecuencia, en cumplimiento del mencionado Acuerdo, de 21 de diciembre de 2022, procede dejar sin efecto la Resolución 2026/2020, de 29 de julio, y las obligaciones contenidas en la misma.

El artículo 21 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en su apartado 2, hace corresponder a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación la competencia en la ordenación de la actividad de los centros y servicios de atención social.

De conformidad con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre,

RESUELVO

Dejar sin efecto la Resolución 2026/2020, de 29 de julio, de la Secretaría General Técnica de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad por la que se aprueban las instrucciones relativas a la obligación de los centros y servicios de remitir información sobre su situación ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 1 de febrero de 2023.

En consecuencia, a partir de esa fecha cesará la obligación, recogida en la mencionada Resolución 2026/2020, de 29 de julio, de remitir a esta Consejería la información referida al COVID-19, por parte de los centros y servicios de atención social.

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

